



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 7 DE AGOSTO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02712/2026

VISTO:

1.-Las Licencias Médicas emitidas y presentadas por los funcionarios de esta entidad que se indican, que ordenaron reposo durante el mes de junio del 2026.

2.-Lo estipulado en los Artículos N°69 y N°110 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3.-Ley N°20.585 sobre Otorgamiento y Uso de Licencias Médicas.

4.-El principio de retroactividad estipulado en el Artículo N°52 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

5.-Acta de proclamación del tribunal electoral regional de fecha 04 de diciembre de 2024.

6.-La sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.

7.-Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4112/2024 con fecha 09 de diciembre de 2024 en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 06 de diciembre de 2024.

8.-Lo dispuesto en el Decreto Registro N°1435/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque.

9.-Lo dispuesto en el Decreto Registro N°49/2023 del 18 de enero del 2023, que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en la Dirección de Control.

10.-Lo dispuesto en el Decreto Registro N°48/2023 del 18 de enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en la Secretaría Municipal.

11.-Lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 14, 15, 62 y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.

12.-La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de justificar la inasistencia de los funcionarios, originada desde Licencias Médicas durante el mes de **junio** de 2026, derivadas de problemas de salud común, pues según el artículo 69 de la Ley 18.883 no podrán percibirse remuneraciones durante el tiempo no trabajado, salvo de las situaciones descritas, entre las cuales se incluyen las licencias médicas.

2.-Que, conforme al principio de formalidad que rige a los actos de la Administración del Estado, las ausencias por Licencias Médicas, cuyo reposo haya sido AUTORIZADO por la COMPIN o ISAPRE correspondiente, de los funcionarios deben ser aprobadas mediante decreto alcaldicio exento para un posterior registro en el **Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)**.

3.-Que el principio de retroactividad, contenido en el Artículo N°52 de la ley N°19.880, debe ser aplicada restrictivamente a dictar actos administrativos con efecto retroactivo, en la medida en que aquellos produzcan consecuencias favorables para el interesado y no lesione derechos de terceros.

4.- Que, no se pretende alterar una situación jurídicamente consolidada, sino que por el contrario con la emisión de este decreto se trata de regularizar y afinar el procedimiento administrativo. Así también para dar cumplimiento al principio de formalidad expuesto anteriormente.

DECRETO:

1.-RATIFIQUESE la aceptación de ausencia a sus funciones, originado con motivo de Licencia Médica, de los funcionarios que a continuación se señalan y que fueron emitidas durante el mes de junio de 2026:

Nombre	RUT	Código (CAS Chile)	Folio Licencia Médica	N° de Resolución	Fecha Emisión	Fecha Inicio	Fecha Término	Días
CARVAJAL VALLE GABRIEL EDUARDO		309			08-06-2026	10-06-2026	15-06-2026	6
ESQUIVEL TITO MIKE EMERSON		171			23-06-2026	23-06-2026	24-06-2026	2
EXIQUEL EXIQUEL JENNY MARISEL		94			27-06-2026	25-06-2026	27-06-2026	3
GONZALEZ RODRIGUEZ CLAUDIA FERNANDA		98			17-06-2026	18-06-2026	28-06-2026	11
					02-07-2026	30-06-2026	14-07-2026	15
HENRIQUEZ DIAZ NATALIA JOHANA		14		1	18-06-2026	19-06-2026	19-06-2026	1
				1	30-06-2026	30-06-2026	01-07-2026	2
JIMENEZ SIARES PATRICIA ANDREA		230			08-06-2026	08-06-2026	21-06-2026	14
MALGUE MALGUE SANDRA		194			11-06-2026	10-06-2026	26-06-2026	17
PRADENAS SANHUEZA IGNACIA VALENTINA		331			26-06-2026	25-06-2026	25-06-2026	1
QUÍÑONES MAMANI YOSELIN FABIOLA		321			10-06-2026	11-06-2026	17-06-2026	7
VALENCIA LLANOS VALERIA INES		318			16-06-2026	17-06-2026	19-06-2026	3
VILLAGRAN CARRASCO DANIEL ESTEBAN		286			03-06-2026	03-06-2026	17-06-2026	15

2. DESE CUENTA que de acuerdo a lo indicado en las resoluciones descritas en el punto N°1 de este decreto, éstas se encuentran autorizadas por la entidad de salud correspondiente.

3. PÓNGASE en conocimiento a los Departamentos y Direcciones Municipales, para los trámites legales correspondientes.

4. REGÍSTRESE el presente Decreto en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado.

5. ARCHÍVESE para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Respaldo	Digital	Ver		

JZS/DAC/CDC/JVL/BSC

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
GABRIEL EDUARDO CARVAJAL VALLE encargado de oficina de comunicaciones oficina de comunicaciones
MIKE ESQUIVEL TITO auxiliar departamento de movilización y servicios generales
JENNY EXIQUEL EXIQUEL funcionario departamento de tesorería municipal
JOHANAN VILCHES LILLO jefe de personal (s) departamento de gestión de personal
NATALIA HENRIQUEZ DIAZ alcalde administración municipal
PATRICIA JIMENEZ SIARES funcionario dirección de tránsito y transporte público
SANDRA MALGUE MALGUE administradora municipal administración municipal
YOSELIN QUIÑONES MAMANI coordinadora ayudas sociales
VALERIA VALENCIA LLANOS prevencionista de riesgos departamento de gestión de personal
DANIEL VILLAGRÁN CARRASCO funcionario dirección de tránsito y transporte público
JOHANAN VILCHES LILLO funcionario departamento de gestión de personal
ELIZABETH GARCIA SANDON funcionario departamento de gestión de personal
CATALINA TATIANA PUCA VERA apoyo técnico departamento de gestión de personal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23223932&hash=4b56e>